

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses 13
 Por tres meses 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de enero.)

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las dudas á que ha dado lugar la aplicación del precepto contenido en el art. 7.º, letra H, párrafo 3.º del Reglamento de la ley de Descanso en domingo, hace necesaria una disposición que puntualice con toda la exactitud que sea posible el alcance del precepto mencionado. Versan aquellas dudas, en primer término, acerca del criterio que se ha de tener presente para la clasificación de los establecimientos de que en el artículo se trata, según sean tabernas ó casas de comidas; en segundo lugar, acerca de la extensión que ha de darse al adverbio *principalmente* que se emplea en el párrafo citado, y por último, acerca de la jurisdicción que ha de entender en las infracciones de la ley de Descanso en domingo.

Sometido este asunto al Instituto de Reformas Sociales, fué la Corporación de parecer que «puede y debe ser resuelto dentro de la ley y del Reglamento vigentes,

no habiendo por ende lugar á aclarar ó ampliar, por vía de interpelación, ni mucho menos á modificar el contenido del art. 7.º, letra H, del Reglamento», y que lo que procede, respecto de la primera y segunda cuestión arriba indicadas, es la clasificación de las tabernas y las casas de comidas, llevada á efecto por las Juntas locales de Reformas Sociales, pero bien entendido que tal labor «se halla comprendida dentro del grupo de facultades que el art. 22 del Reglamento atribuye á dichos organismos, los cuales deberán cumplir esta parte de su misión tomando por base y norma de la misma la definición que de ambas clases de establecimientos da el apartado 3.º, letra H., art. 7.º, del propio Reglamento»; pues este precepto, á juicio del Instituto, «discierne y expresa con todo acierto y precisión el verdadero concepto de los establecimientos de que se trata».

Por tanto, como el primer párrafo del art. 22 del Reglamento citado en el informe del Instituto dice textualmente: «Todas las dudas ó cuestiones que surjan con motivo de la aplicación de la ley y de este Reglamento á casos concretos serán resueltas por los Alcaldes de los Municipios respectivos, oyendo á la Junta local de Reformas Sociales», y el Ministro que suscribe, de conformidad con el informe de la Corporación, entiende «que la labor de clasificación se halla comprendida dentro del grupo de facultades que el art. 22 del Reglamento atribuye á dichos organismos», se deduce que el procedimiento que debe se-

guirse en los casos en que ofrezca duda determinar á qué clase pertenece un establecimiento de los citados en el art. 7.º no ha de ser otro que acudir al Alcalde del Municipio correspondiente, quien dictará resolución oyendo á la Junta local, resolución que podrá ser apelada para ante el Gobernador de la provincia, que resolverá oyendo á la Junta provincial, y en último término, ante el Ministerio de la Gobernación, oyendo al Instituto de Reformas Sociales.

Por lo que se refiere á la segunda cuestión, y teniendo también presente el dictamen del Instituto, no parece que pueda ofrecer grandes dificultades el alcance que deba darse al adverbio *principalmente* empleado en el párrafo 3.º, letra H, del art. 7.º.

«A este efecto—dice el Reglamento—, se entiende por taberna toda tienda, casa pública ó establecimiento donde se vende al por menor principalmente vino ó cualquier otra bebida alcohólica, aunque por excepción se expendan artículos de comer ó de otra especie; y por casa de comidas, la que principalmente se dedica á servir comida y no expende más bebida que la que comiendo se consume.»

Con razón afirma el Instituto que este precepto «discierne y expresa con todo acierto y precisión el verdadero concepto de los establecimientos de que se trata», y no es difícil comprender que la taberna está caracterizada por vender principalmente y de ordinario vino al por menor, es decir, *al copo*, como se dice usualmente; y que la casa de comidas se caracteriza por no vender el vino en la

forma indicada y no despachar más bebida que la destinada á consumirse con la comida.

Por último, la tercera cuestión, ó sea la referente á la jurisdicción propia para conocer de las infracciones de la ley y del Reglamento, no ofrece tampoco duda de ningún género, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º, párrafo 2.º, de la ley de 3 de marzo de 1904, según el cual, «conocerán de estas infracciones las autoridades gubernativas», y el art. 26 del Reglamento.

En atención á lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Para la inteligencia y aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.º, letra H, párrafo 3.º, del Reglamento de la ley de Descanso en domingo, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1.ª Conforme á lo preceptuado en el art. 22 del mismo Reglamento, cuando surgiere duda respecto á la clase á que pertenece algún establecimiento de los mencionados en dicho párrafo y letra del art. 7.º, el Alcalde, oyendo á la Junta local de Reformas Sociales, si la hubiere, procederá á hacer la clasificación del establecimiento. La providencia ó acuerdo que dicte el Alcalde será apelable para ante el Gobernador de la provincia, quien los revocará ó confirmará, oyendo á la Junta provincial de Reformas Sociales, si la hubiere; contra la providencia ó acuerdo del Gobernador se podrá interponer recurso de alzada para ante el Ministro de la Gobernación, quien resolverá en definitiva, oyendo al Instituto de Reformas Sociales y á las Corporaciones ó Centros que estime conveniente. En cuanto á los términos y demás circunstancias de las apelaciones, se estará á lo dispuesto en el capítulo V del Reglamento citado.

2.ª Al hacer la clasificación de dichos establecimientos se tendrán presentes los usos y costumbres de la localidad y lo dispuesto en el párrafo 3.º, letra H, del artículo 7.º; á este efecto, se considerará que en un establecimiento se vende al pormenor principalmente vino cuando en él se despache de

ordinario vino al copeo, y se entenderá que un establecimiento se dedica principalmente á servir comida cuando en él no se despache el vino en la forma antes mencionada, sino únicamente el que se sirva para ser consumido con la comida.

Art. 2.º La penalidad para los que infrinjan la ley del Descanso en domingo ó su reglamento es la multa en los términos indicados en el capítulo IV del propio Reglamento, y la autoridad municipal la encargada de castigar las infracciones, según dispone el artículo 26; pero cuando la infracción sea colectiva y haga sospechar confabulación ó acuerdo de uno ó varios gremios para no cumplir la ley, podrán intervenir las demás autoridades gubernativas, en uso de las atribuciones que les confiere el art. 5.º de la ley de 3 de marzo de 1900.

Dado en Palacio á 24 de enero de 1908.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

Elecciones de Compromisarios

Distrito de Meruelo

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Francisco Díez Cereceda, Juan Jorganes Lázaro, Eugenio Basco Pérez, Gabriel Lagüera Camino, Sinfioriano Casanueva Linares, Manuel Díez Cereceda, Florencio Mazo Hoz y Adolfo Viscarolasaga Garmilla.

Mayores contribuyentes

Don Alfredo Vierna Alonso, Benigno Palacio Vierna, Norberto Abascal Gómez, Gregorio Menezo Alonso, Juan Setián Aja, Manuel Blanco Sierra, Manuel Ballesteros Monasterio, José Ballesteros Lastra, Pedro Díez Cereceda, Hermenegildo Venero Moncaleán, Manuel Palacio Trueba, José Anillo Menezo, José Menezo Alonso, Benigno Vega Setián, Manuel Ruiz Ballesteros, Paulino Ruiz Menezo, Cipriano Pérez Cantero, Máximo

Solórzano Castillo, Bernardino Casanueva Láinz, Valentín Cagigas Solaesa, Tiburcio Ballesteros Ajo, Manuel Palacio Obregón, Cosme Casanueva Mazo, Antonio Ortiz Toraya, Lorenzo Alonso Güemes, Ramón Sisniega Pellón, Francisco Viadero Cuesta, Segundo Gómez Setián, Manuel Hoz Cereceda, Manuel Menéndez Fuentes, Andrés Vega Ruiz y Miguel Cuesta Gutiérrez.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Meruelo á 25 de enero de 1908.—El Alcalde, *Francisco Díez*.—El Secretario, *Francisco Maza*.

→*←

Distrito de Argoños

Don Benito Rodríguez Cubillas, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que expuesta al público en 1.º del corriente la lista electoral de electores para Compromisarios, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma, se expide copia literal certificada, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Concejales

Don Evaristo Mazas Quintana, Tomás Salas Pereda, Vicente López Fuente, Matías Castrillo Casado, Toribio Colina Vetrillo Casado, Toribio Colina Vélez, Agustín Colina Solórzano.

Mayores contribuyentes

Don José María Sáinz Movellán, José Quintana Vega, Manuel Quedo Sáiz, Florentino Cobián Santiuste, Jacobo de Aja Barquín, Juan José Alonso Mate, Mariano Baratey Terán, Norberto Bada Diego, Ramón Solana Tocornal, Bernardino Palacio Pérez, Tomás S. Colina, Alfredo Alonso Mate, Silvestre Cobo Villa, Pedro Samperio Ruiz, Toribio Santiuste Fonfría, Francisco Palacio Quintana, Dionisio Quintana Hano, Fernando Santiuste Fonfría, Simón Alvarado Colina, Mercedes Alonso Mate, Ramón López Crespo, Miguel Pradera Bengochea, Timoteo San Martín Vega, Angel Igual Núñez, José San Román Pelayo, Juan Haya Aznaga, Ramón Colina y Colina y Lorenzo López Fuente.

Argoños 1.º de enero de 1908.—El Alcalde, *Evaristo Mazas*.—El Secretario, *Benito Rodríguez*.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRIA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia, han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre; los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido judicial del distrito de Santoña los días seis, siete, ocho y veintisiete de abril próximo; á las diez y media de la mañana, para conocer de las causas seguidas; respectivamente, contra Enrique Valencia y otros, por expención de moneda falsa; Eduardo Dumas y otros, por robo; Antonio Sáinz y otros por homicidio, y Avelino Andrés, por homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Eugenio Pérez Pérez	Labrador.	Miera
2	Jesús Tolosa Echegaray	Industrial	Valdecilla
3	José Cabarga Raba	Labrador.	Elechas
4	Nicasio Blanco Martínez.	Idem.	Ambrosero
5	Félix Bedia Castanedo	Idem.	Elechas
6	Juan Agüero Raba	Idem.	Rábago
7	Federico Herrero López	Industrial	Santoña
8	Manuel Cobo Coteró.	Labrador.	Orejo
9	Juan Madrazo Huerta	Idem.	Cicero
10	Gabriel Díez Díaz	Dependiente	Santoña
11	Francisco Arnáiz Fernández	Labrador.	Solórzano
12	Bonifacio Lavín Trueba	Idem.	Hazas
13	Dionisio Diego Gómez	Idem.	Isla
14	Gumersindo Gómez Gómez.	Peluquero	Santoña
15	Patricio Bedia Díaz	Labrador.	Pontejos
16	Nemesio Cagigal Lozaga	Idem.	Anero
17	Bernardino Prenado Ateca	Industrial	Santoña
18	Martin Gándara Acebo.	Propietario	Liérganes
19	Francisco Quintanilla Prieto	Labrador.	Penagos
20	Manuel Vear Gandarillas.	Idem.	Cabárceno

CAPACIDADES

1	D. Carlos Gómez Lastra	Concejal	Miera
2	Ignacio Arce Humara	Ex Concejal.	Adal
3	José Ruiz Hoyo.	Idem.	Entrambasaguas
4	Manuel Palacio Hoz.	Concejal	Valdecilla
5	Enrique Steva de la Vega	Farmacéutico.	Santoña
6	Manuel Quevedo Sanz	Ex Juez	Argoños
7	Pío Gómez Tazón	Ex Concejal.	Orejo
8	Rafael Mazas Bonatija	Idem.	Penagos
9	Nicolás Mula Colina.	Retirado	Santoña
10	Eduardo Colmenero Viesca.	Ex Concejal.	Somo
11	Julián Roiz Cuesta	Concejal	Solares
12	Marcelino Tazón Cagigas.	Idem.	Rubayo
13	Juan Higuera Casares	Ex Concejal.	Heras
14	José Suesa Cacicedo.	Ex Alcalde	Elechas
15	Manuel Pando Haya.	Ex Juez	Cicero
16	Victor Verasco Rodríguez	Ex Concejal.	Beranga

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Domingo Pérez Peña	Comercio.	Magallanes, 15, 2.º
2	Agustín Quevedo Arronte	Empleado	Lealtad, 6, 3.º
3	Alejandro Ibarrondo Tibiarte	Dependiente	Concordia, 34 y 36
4	Angel Cantera Quirós	Practicante.	Rupalacio, 17, 3.º

Número de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Manuel Alipio López	Notario	Lealtad, 2
2	José María Velarde Gómez.	Perito mercantil.	Alta, 7

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintisiete de diciembre de mil novecientos siete.—*Celso Torres.*—P. S. M., *José M.^a Faes.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1907.

Sesión del día 2

Aprobar el acta de las sesiones celebradas los días 25 y 28 de septiembre.

Modificar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento para costear el entierro de las víctimas del hundimiento de la casa de Numancia, puesto que ya los pagan las Sociedades benéficas en que estaban inscriptos, y este importe se entregue á las familias de las víctimas, y que se haga un donativo equivalente á cada uno de los heridos de la misma procedencia que existen en el Hospital.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la catástrofe de la hermana ciudad de Málaga y autorizar á la Alcaldía para destinar la cantidad que juzgue conveniente al socorro de aquellas desgracias.

Crear unas medallas de méritos para recompensar con ellas las personas que más se distinguieron y trabajaron en la catástrofe de la calle de Numancia, según una información que hará la Comisión de Beneficencia, y para los demás casos análogos.

Dar un voto de gracias á los Médicos y demás empleados de la Casa de Socorro, por los buenos servicios que prestaron el día del hundimiento de la casa de Numancia.

Dar las gracias á don Federico Vial, á don Julián Fresneda y don Severo Somavilla, por los regalos hechos para la Biblioteca municipal.

Haber visto con satisfacción el servicio prestado por un guardia municipal en el descubrimiento de un robo en la calle de Velasco, ofreciendo el señor Alcalde tenerlo en cuenta para recompensarle, así como también á otro guardia que también ha hecho méritos especiales.

Autorizar á la Alcaldía para los gastos necesarios en la recepción y agasajos de los representantes de las provincias que vengán á la Asamblea de productores que ha de celebrarse en este mes.

Quedar enterado del fallo de la Junta administrativa de consumos condenando al industrial Luis Pérez por introducción fraudulenta de mantecas.

Item de que la Escuela Superior de Industrias nombre á don Anastasio Calzada Rodríguez y á don Víctor Díez Puente, y la Escuela provincial de Artes y Oficios á don Hilario Toledo y á don Eustaquio Garzón Hernández, para que, como obreros pensionados, asistan á la Exposición de Industrias que va á celebrarse en Madrid.

Admitir el biombo que regala la Escuela provincial de Artes y Oficios, dando las gracias.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Paulino García del Moral, quince días al fiel de consumos don Lorenzo Ruiz y doce días al cabo de consumos don Francisco Ortega.

Designar á la Comisión de Hacienda para que cumpla el acuerdo de la sesión del día 18 de septiembre sobre instalación de la Audiencia y Juzgados en la antigua Casa Consistorial.

Conceder un socorro á la viuda del guardia Jacinto García Pérez.

Contestar á la protesta de las Sociedades obreras sobre las malas condiciones de los locales que por error han creído están destinados á prevención.

Conceder terreno en el cementerio de Ciriago á don Eusebio Pellón.

Negar á don Antonio Sánchez Ibarra la cesión de un terreno de Ciriago que pretendía hacer á don Pedro Ajenjo.

Prohibir en lo sucesivo cesiones de terreno en el cementerio de Ciriago, no siendo entre padres, hijos y hermanos.

Autorizar á don Julio Castaño para hacer reformas en un hotel de la calle de Juan de la Casa.

Moifique don Manuel Casuso la fachada de la casa núm. 1 de la calle del Medio.

Conceder parcelas en Cueto á don Isidro Samperio, don Manuel Fernández Villa, don Valentín Alonso Abad, don Antonio Camus Gutiérrez y don Ramón Toca.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 14 al 20 y del 21 al 27 de septiembre.

Negar á don Bernardino Valdor y don Cristóbal Aado la autorización que pedían para poner puestos de venta de libros en la calle de las Naos.

Consignar en los próximos presupuestos cantidades para adquirir dos mulas y utensilios con destino á la limpieza pública.

Negar la cesión de un cajón del Mercado del Este, que pretendía don José Carrasco.

Prorrogar hasta el 10 de los corrientes el plazo de admisión de solicitudes para el Instituto de Carbajal.

Sesión del día 9

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12.

Dar las gracias al señor vizconde de Eza, Director general de Agricultura, Industria y Comercio, por el donativo que ha hecho al señor Alcalde de 500 pesetas para los pobres, y haber visto con

gran satisfacción su visita á esta población con motivo de la Asamblea de productores del Norte y Noroeste de España.

Hacer constar en esta lo gratuito que ha sido la visita á esta población de los representantes de Vizcaya, Cantabria y Asturias, con motivo de la Asamblea de productores del Norte y Noroeste de España.

Dar las gracias á don Federico Vial por su segundo donativo de objetos antiguos.

Admitir la dimisión que presenta don Antonio Falcones, Oficial tercero de Secretaría, haciendo constar la satisfacción del Ayuntamiento por el buen comportamiento que ha tenido durante ha sido empleado.

Publicar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Autorizar á don José Yanguas para construir un pozo dentro de la finca de Elcetra de Visgo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Contestar al Ministro de la Guerra en la denuncia presentada por el licenciado del Ejército Manuel Centeno Llovero, por no estar provistas varias plazas con arreglo á la ley de argentarios.

Autorizar á invertir en obras por administración 10.000 pesetas del sobrante del capítulo 9.º, artículo 8.º, de Cargas.

Item á don Emilio Arijá para construir un panteón en Ciriego.

Conceder dos sepulturas á don Francisco Cavada Escalada.

Autorizar á don Francisco Toledo para hacer reformas en una casa del paseo de Menéndez Pelayo.

Desestimar la reclamación de perjuicios que hace don Prudencio Venero, por los desperfectos que le causó la caída de un árbol.

Conceder parcelas en Cueto á don Francisco Villa García, don Antonio Villa, don Adolfo Lanz, don Perfecto Camus y doña Magdalena Peña.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 28 de septiembre al 4 de octubre.

Conceder una urna cineraria á doña Antonia Fernández Solar.

Negar á don Serapio Bustamante la concesión gratuita de un cajón del Mercado para poner venta de pan.

Desestimar la instancia de don Pedro Fuente y doña Inés Pérez para unir dos cajones en el Mercado de la Esperanza.

Pagar las cuentas de jornales devengados por los bomberos mu-

nicipales durante el mes de agosto.

Nombrar Médico honorario de la Casa de Socorro á don José Fernández del Coto.

Sesión del día 16

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Francisco Escajadillo.

Negar parcelas en Cueto á don Pedro San Juan y á don Estanislao García.

Aumentar 500 pesetas anuales al oficial mayor don Eduardo Diestro.

Conceder un socorro de 1.000 pesetas, por una sola vez, á las hijas del empleado que fué de Contaduría don Agustín Obaya.

Idem un terreno en Ciriego á don Rafael Botín.

Autorizar á don Pedro San Juan para hacer una galería ó mirador en Cueto.

Conceder parcelas en Cueto á don Justo Maliaño, don Marcelino Villa, don Jerónimo Villa, don Antonio Liñero, don Ventura Camus y doña Eugenia Ricalde.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 5 al 11 del corriente.

Sesión del día 23

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16.

Conformarse con la resolución de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fijando la liquidación practicada á este Ayuntamiento, en cumplimiento de la ley de 3 de agosto próximo pasado.

Contestar al Alcalde de Jaén, referente á la carta que se remite á este Ayuntamiento iniciando una acción colectiva de los Ayuntamientos para exponer al Gobierno los perjuicios que á la Administración municipal acarrea la desgravación de los vinos y que se solicite la modificación de la ley, que habiendo aceptado la liquidación y compensaciones propuestas por el Ministerio no procede que este Ayuntamiento reclame.

Gestionar del Ministerio de Hacienda se aclare la ley de desgravación en el sentido de que continúen sujetos al impuesto de consumos los vinos manzanilla y jerez de cualquier graduación; y en el caso de que no se pueda interpretar en ese sentido la ley, se modifique con arreglo á la petición.

Entabalar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, contra las dos Reales órdenes de 6 de julio, del Ministerio de Fomento, dictadas en los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación de las minas «Arcillera» y «Aumento á la Arcillera», enclavada en el sitio de la Albericia, y que solicite de quien corresponda, por la vía administrativa, la nulidad de las supuestas minas citadas.

Quedar ocho días sobre la mesa el presupuesto ordinario para el año de 1908 y que en la próxima sesión se fije el día en que han de empezar las sesiones extraordinarias para su discusión y aprobación.

Sesión del día 30

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23.

Nombrar á la Comisión de Hacienda para que, con la designada por la Diputación provincial, trate del arreglo y pago de la deuda que debe este Ayuntamiento.

Tratar del proyecto de presupuesto para 1908, en sesiones extraordinarias de dos horas, á contar desde el próximo martes.

Conceder una gratificación de 500 pesetas anuales á cada uno, al Administrador y Auxiliar del Mercado de la Esperanza.

Negar á don Ramón Sarasola la rebaja de derechos que pedía por almacenaje de 18 bocoyes de vino en el depósito administrativo.

Devolver á don Manuel Blanco el arbitrio pagado por un cadáver que no llegó á trasladarse á este cementerio.

Autorizar á don Baldomero Mirones para construir una casa en la calle de Isabel la Católica.

Aprobar el plan de caminos vecinales formado por la Junta de distrito.

Autorizar á don Francisco Salazar para abrir una puerta en una finca del paseo del Alta.

Idem á don Francisco Mirones para construir una casa en la calle de Burgos.

Idem á don Antonio Martínez para ampliar una casa en la calle de Isabel la Católica.

Entregar á la Junta administrativa del pueblo de Monte 251 pesetas 49 céntimos para concluir el camino á San Pedro del Mar.

Autorizar á don Eloy del Río para colocar un mirador en el piso 4.º de la casa núm. 2 de la calle de la Paz.

Negar á doña Luisa Muñoz una parcela en el barrio de la Torre, del pueblo de San Román.

Conceder parcelas en Cueto á don Angel Gómez, don Francisco Camus García, don Antonio Alonso Helguero y don Rodrigo Pérez, y en el pueblo de San Román á don Felipe Martín, don Antonio Salcines, doña Casimira García, don Antonio Salcines Bárcena y don Agustín Anievas, y dos en el pueblo de Monte á don José María Lanza.

Adquirir uniformes para los camineros y jardineros.

Idem manga de riego, y que de los cien metros que se comprase destinen 25 á la pescadería.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en la semana del 12 al 18.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes del presupuesto de Ensanche.

Autorizar á la Electra de Viesgo para sustituir las cajas de distribución, colocándolas sobre columnas de hierro.

Reformar las tarifas del Mercado de la Esperanza.

Establecer desde el próximo presupuesto el alumbrado eléctrico en las calles de la Industria y Padre Rábago.

Instalar el alumbrado eléctrico en la bajada de San Juan.

Idem el alumbrado eléctrico en el barrio de Cazona y desde este barrio á la salida hacia la Albericia.

Idem el alumbrado eléctrico desde el próximo presupuesto en el barrio de Perines.

Idem el alumbrado eléctrico en la Magdalena.

Dejar permanentes 20 faroles de alumbrado de gas en el Sardinero.

Instalar una sección de arcos voltaicos en Puertochico.

Sustituir el alumbrado de petróleo por el eléctrico, y que los faroleros que queden cesantes á consecuencia de esta reforma entren á ocupar las primeras vacantes que haya de empleos auxiliares cuyo sueldo no exceda de 1.000 pesetas.

Nombrar bomberos eventuales á don Jaime Fernández Alonso y á don Francisco Martínez Valle.

Que se cumplan los artículos de las Ordenanzas municipales sobre alumbrado y cierre de los portales.

Autorizar á don Judas Tadeo para establecer un puesto de venta de carne en el pueblo de Monte.

Conceder 500 pesetas de subvención á doña Filomena Bárcena, Maestra particular de Peñacastillo.

Imprimir el discurso pronunciado en el acto de la apertura del

Instituto Carbajal por el Director don Casimiro Pérez de la Riva, y que se consulte á los Catedráticos de dicho Instituto qué medios deben adoptarse para evitar la falta de asistencia á las clases de los alumnos.

Santander 21 de noviembre de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, *Luis Martínez*.—*Sixto Valcázar*.



Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos en septiembre.

Día 5

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Negar una pretensión de material á la Maestra de niñas y aprobar una cuenta presentada por la misma.

Aprobar un extracto de cuenta con la sucursal del Banco Mercantil.

Aprobar el extracto de acuerdos en agosto.

Conceder un socorro á Francisca Díez para baños.

Admitir en la Casa de Caridad un asilado.

Conceder licencia á don Eladio Macho para la exposición de un cinematógrafo.

Establecer casetas de ferias en el Puente y hacer varios festejos en Cupido.

Día 12

Se aprobó el acta anterior.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por suministros.

Aprobar dos subastas de obras y otra para la adquisición de cuñas para las calles.

Aprobar la distribución de fondos.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de don Julián Salas sobre construcción de un caño.

Proveer una plaza de bajo para la banda de música, en ferias.

Conceder una subvención á los gestores de un concurso hípico.

Admitir á Manuel López en la banda municipal.

Que se esté á lo acordado sobre pretensión de material por la Maestra de niñas y quedar enterado de lo que expresa respecto á una cuenta.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de don Eusebio R. sobre obras.

Pasar á la comisión de Fomento una instancia de Francisco Carrera sobre obras.

Día 19

Aprobar el acta anterior.
Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Conceder la banda de música á los gestores del concurso hípico.

Negar una pretensión sobre locación de casetas en ferias.

Poner á disposición de un comisionado los documentos del sitio, para su inspección.

Pasar una instancia de Anselmo Gala á la Comisión correspondiente.

Día 26

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de don Felipe Huidobro sobre teléfono y una cantarilla.

Comisionar al señor Alcalde para gestionar varios asuntos en Santander.

Reinosa 2 de octubre de 1907.—V.º B.º, *García*.—*Cipriano Gálvez*.



Ayuntamiento de Valdeolea

Por término de diez días expuesto al público, en el sitio costumbre, el reparto de cominos para este año, con el fin que se enteren de él los contribuyentes y hagan ante la Junta reclamaciones que consideren necesarias.

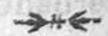
Valdeolea 20 de enero de 1908.—El Alcalde, *Máximo Moreno*.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

El padrón de cédulas personal formado por este Ayuntamiento para el año actual, se halla puesto en la Secretaría del Municipio, á los efectos de reclamación.

Vega de Liébana, enero de 1908.—El Alcalde, *Justo A. de Salazar*.



Ayuntamiento de Poles

Por hallerías causando daño en la mies denominada Barreda este término, fueron prendados por el guarda de este Ayuntamiento

Capital de Santander

AÑO 1907

MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	4
2	Tifo exantemático (2)	1
3	Fiebres intermitentes y caguexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	1
5	Sarampión (6)	3
6	Escarlatina (7)	8
7	Coqueluche (8)	1
8	Difteria y crup (9)	1
9	Gripe (10)	1
10	Cólera asiático (12)	1
11	Cólera nostras (13)	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	1
13	Tuberculosis pulmonar (27)	16
14	Tuberculosis de las meninges (28)	1
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	1
16	Sifilis (36)	1
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	8
18	Meningitis simple (61)	8
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	8
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	9
21	Bronquitis aguda (90)	9
22	Bronquitis crónica (91)	9
23	Pneumonía (93)	3
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	20
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	1
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	4
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	4
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29	Cirrosis del hígado (112)	1
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	7
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	1
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	1
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	4
36	Debilidad senil (154)	5
37	Suicidios (155 á 163)	1
38	Muertes violentas (164 á 176)	2
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	31
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	2
Total		769

Santander 24 de enero de 1908.—El Jefe de Estadística, **Bernardo Hidalgo**.

to, el día 15 del corriente, las siguientes caballerías:

1.ª Un potro negro calzado de las patas, estrella en la frente, tiene una pinta blanca en el centro de las narices, alzada como de cinco y media á seis cuartas, como de dos años próximamente; y

2.ª Una potra color roja, estrella en la frente y una pinta blanca en el hocico; alzada cinco cuartas próximamente, y como de tres años.

Lo que se anuncia al público con el fin de que el que se considere su dueño pueda pasar á recogerlas dentro del término de quince días, pasado el cual se procederá á la subasta de las mismas, para atender á los daños y costos originados.

Potes 23 de enero de 1908.—El Alcalde, **Juan Sánchez Bárcena**.



Ayuntamiento de Meruelo

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á los efectos de examen y reclamación, las cuentas municipales del mismo correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1907.

Meruelo 25 de enero de 1908.—El Alcalde, **Francisco Díez**.



Ayuntamiento de Colindres

Don Martín Bengochea Solar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Angel Cándido Arpón Gándara, hijo de Isidro y Josefa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados, por medio del presente edicto, para que concurren á los actos de recificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar, respectivamente, en los días 26 del corriente mes, 8 y 9 de febrero y 1.º de marzo próximo, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Colindres 23 de enero de 1908.—El Alcalde, **Martín Bengochea**.

Capital de Santander

Año 1907

Mes de diciembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población. 58.366

Número de hechos ..	Absoluto.....	Nacimientos (1)...	185
		Defunciones (2)...	169
		Matrimonios	13
Número de hechos ..	Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3).....	3.16
		Mortalidad (4).....	2.89
		Nupcialidad.....	0.22

Número de nacidos ..	Vivos.....	Varones.....	102
		Hembras.....	83
Número de nacidos ..	Vivos.....	Legítimos.....	166
		Ilegítimos.....	5
		Expósitos.....	14
		Total.....	185
Número de nacidos ..	Muertos.....	Legítimos.....	12
		Ilegítimos.....	1
		Expósitos.....	1
		Total.....	13

Número de fallecidos. (5)	Varones.....		96
		Hembras.....	73
	Menores de 5 años.....		66
		De 5 y más años	103
		En hospitales y casas de salud.....	25
	En otros establecimientos benéficos	»	
	Total	169	

Santander 24 de enero de 1908.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y las que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de esta Audiencia provincial tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día trece de febrero próximo, á las once, comparezcan ante la Audiencia de Santander, Santa Lucía, uno, primero, á las sesiones del juicio oral señalado para dicho día en causa por contrabando contra Félix y Miguel Durañona.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Procesados que se citan

Félix Durañona.
Miguel Durañona.
Santander veinticuatro de enero de mil novecientos ocho.—El Secretario, Jenaro Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la cartilla de la Caja de Ahorros de este Banco, número 17.924, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha cartilla no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio, sin reclamación alguna, se expedirá nueva cartilla, quedando la primera sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 22 de enero de 1908.
—El Director gerente, José M.^a Gómez de la Torre. 3-1

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER